



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS,
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

ACUSE

Ciudad de México a 22 de enero de 2025
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/089/2025

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE DERRIBO DE 5 (CINCO)
ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

LIC. SAÚL NUÑEZ MALFABON
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

Recibi
23/01/25
12:50am

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha **10 de diciembre de 2024**, a la que se asignó el número **DPCMA 512/2024** y No. Digital **231124-252**, donde solicita la valoración de árboles, que se localizan en

Eliminado el domicilio

Eliminado el domicilio

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El **10 de diciembre de 2024**, siendo las 14:00 horas personal adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha **10 de diciembre 2024**, personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico (**número 322/2024**), evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

[Firma manuscrita]

DPCMA 512/2024

Página 1 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE		FOLIO:	DPCMA-512	UBICACIÓN
FECHA:	10 de diciembre del 2024	HORA:	14:00	VÍA PÚBLICA
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO. 322/2024
REFERENCIA:				
ANTECEDENTES:	PODA			

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 105, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal MADF-001-RUAT-2015, se emite el siguiente:

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO

Fecha de Evaluación: Día: 10, Mes: 12, Año: 2024 Hora: 14:00 pm - 14:30 pm

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del tronco (DAP)	Ángulo de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Altura Arbol	Diámetro del tronco	Estructura	Condición general del árbol	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE HONGOS EN LOS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	CONSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ÁRBOL MUERTO
1	YUCA	<i>Manihot esculenta</i>	2	10	0		CAMELLÓN	MUERTO EN PIE	2	30	IRRECUPERABLE	MUERTO	/	20 A 30	UNO O DOS	ARROYO VIAL	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
2	COLORÍN	<i>Erythrina corallodendron</i>	10	28	2		CAMELLÓN	MUERTO EN PIE	10	68	IRRECUPERABLE	MUERTO	/	20 A 30	UNO O DOS	ARROYO VIAL	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
3	EUCALIPTO	<i>Eucalyptus globulus</i>	14	54	7		CAMELLÓN	MUERTO EN PIE	14	170	IRRECUPERABLE	MUERTO	/	20 A 30	UNO O DOS	ARROYO VIAL	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
4	OLMO	<i>Ulmus sp</i>	3	13	0		CAMELLÓN	MUERTO EN PIE	3	41	IRRECUPERABLE	MUERTO	/	20 A 30	UNO O DOS	ARROYO VIAL	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCA- 512	UBICACIÓN:	
FECHA:	10 de Octubre del 2024	HORA:	14:00	VIA PÚBLICA:	
DIRECCIÓN:	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.:	322/2024
REFERENCIA:					
ANTECEDENTES:	PODA				

Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:

LEVANTAMIENTO FORESTAL GRUPAL DE ARBOLADO (Actividad solicitada y justificación del solicitante)

DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 2, FORMATO DE DICTAMEN TÉCNICO GRUPAL DEL ARBOLADO.

Fecha de Evaluación: Día: 10, Mes: 12, Año: 2024. Hora: 14:00 pm - 14:30 pm

NO.	Nombre común	Nombre científico	Altura total en m	Diámetro del fuste (DAP)	Ancho de la copa	DOMICILIO	Ubicación	CONDICIÓN GENERAL	Altura Arbol	Diámetro del tronco	Estructura	Condición general del árbol	EXPECTATIVA DE VIDA	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	OBSERVACIONES	PODA	DERRIBO	TRASPLANTE	RETIRO DE ÁRBOL MUERTO
5	CASUARINA	Casuarina equisetifolia	8	21	0		CAMELLÓN	MUERTO EN PIE	8	76	IRRECUPERABLE	MUERTO	1	20 A 30	UNO O DOS	ARROYO VIAL	MUERTO EN PIE 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.		X		X
TOTAL																		322	05	0	0

Primera. En la Eliminado el domicilio Alcaldía ÁLVARO OBREGÓN, Código Postal: 01710, correspondiente a los Camellones en el Arroyo Vial, se yerguen cinco árboles comúnmente conocidos como Yuca (*Manihot esculenta*), Colorín (*Erythrina coralloides*), Eucalipto (*Eucalyptus globulus*), Olmo (*Ulmus* sp.) y Casuarina (*Casuarina equisetifolia*) los cuales, dadas las características encontradas en éstos y especificada en cada apartado arriba mencionado para cada árbol, requieren el manejo de derribo, conforme al numeral 7.4.1. DERRIBO DE ARBOLES DE RIESGO Esta condición deberá ser atendida de inmediato y se consideran árboles de riesgo los siguientes: 7.4.1.1. Muertos en pie.

Segunda. Declaro bajo protesta de decir la verdad, que la información verídica en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles.

Evalúo:

Oscar Matías García
Biol. Oscar Matías García
Supervisor de Arbolado Urbano

Vo. Bo.

Flavia Violeta López Aguilar
Biol. Flavia Violeta López Aguilar
Número de Acreditación SEDEMA 414

3

DPCA 512/2024

Página 3 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Toltéca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



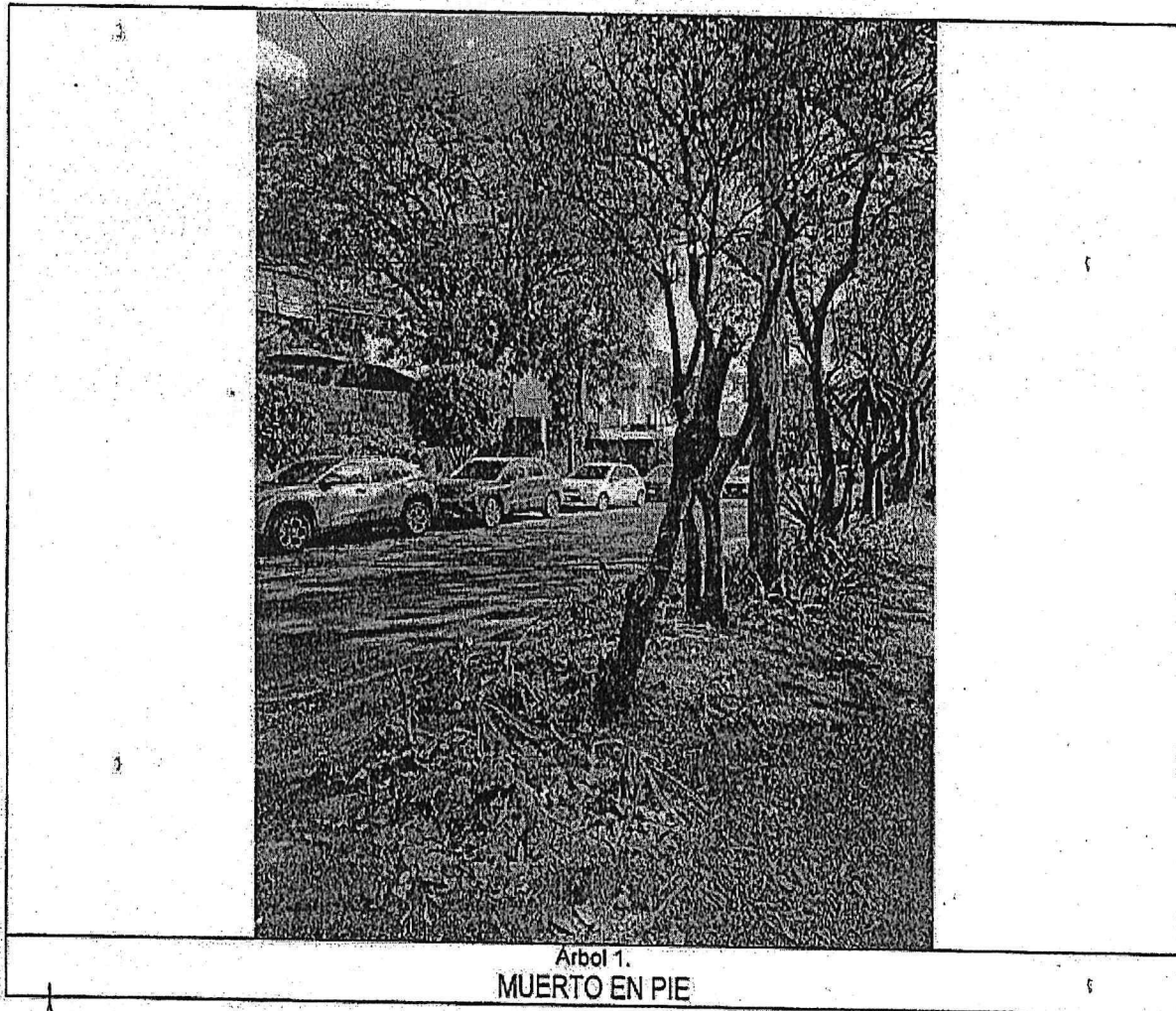
ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA
2016-2023

ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA-512/2024	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	10 de diciembre de 2024	HORA:	14:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	322/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Anexo Fotográfico

Imágenes



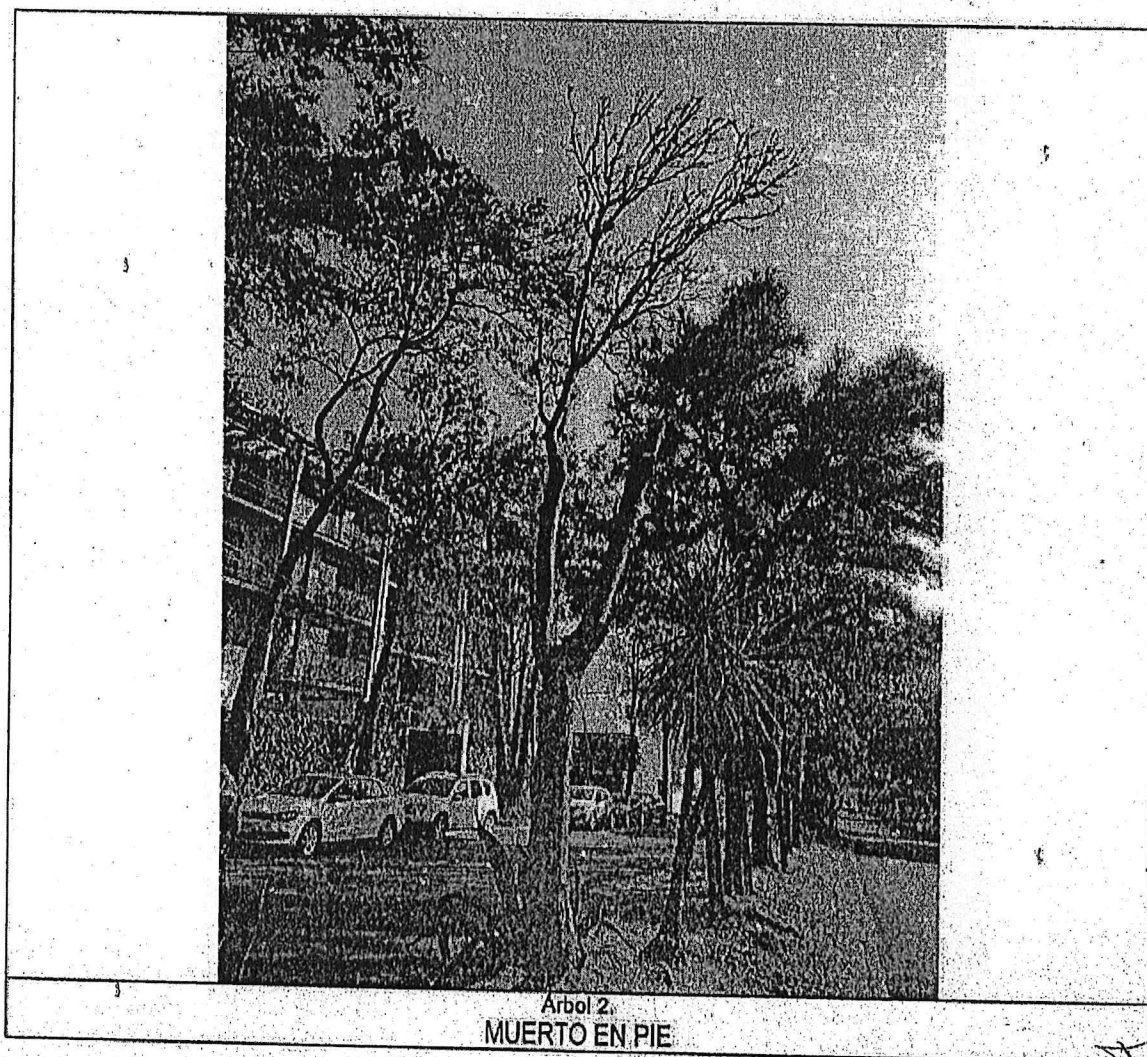


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 512/2024	UBICACIÓN Vía Pública	
FECHA:	10 de diciembre de 2024	HORA:	14:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	322/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 2.
MUERTO EN PIE

DPCMA 512/2024

Página 5 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





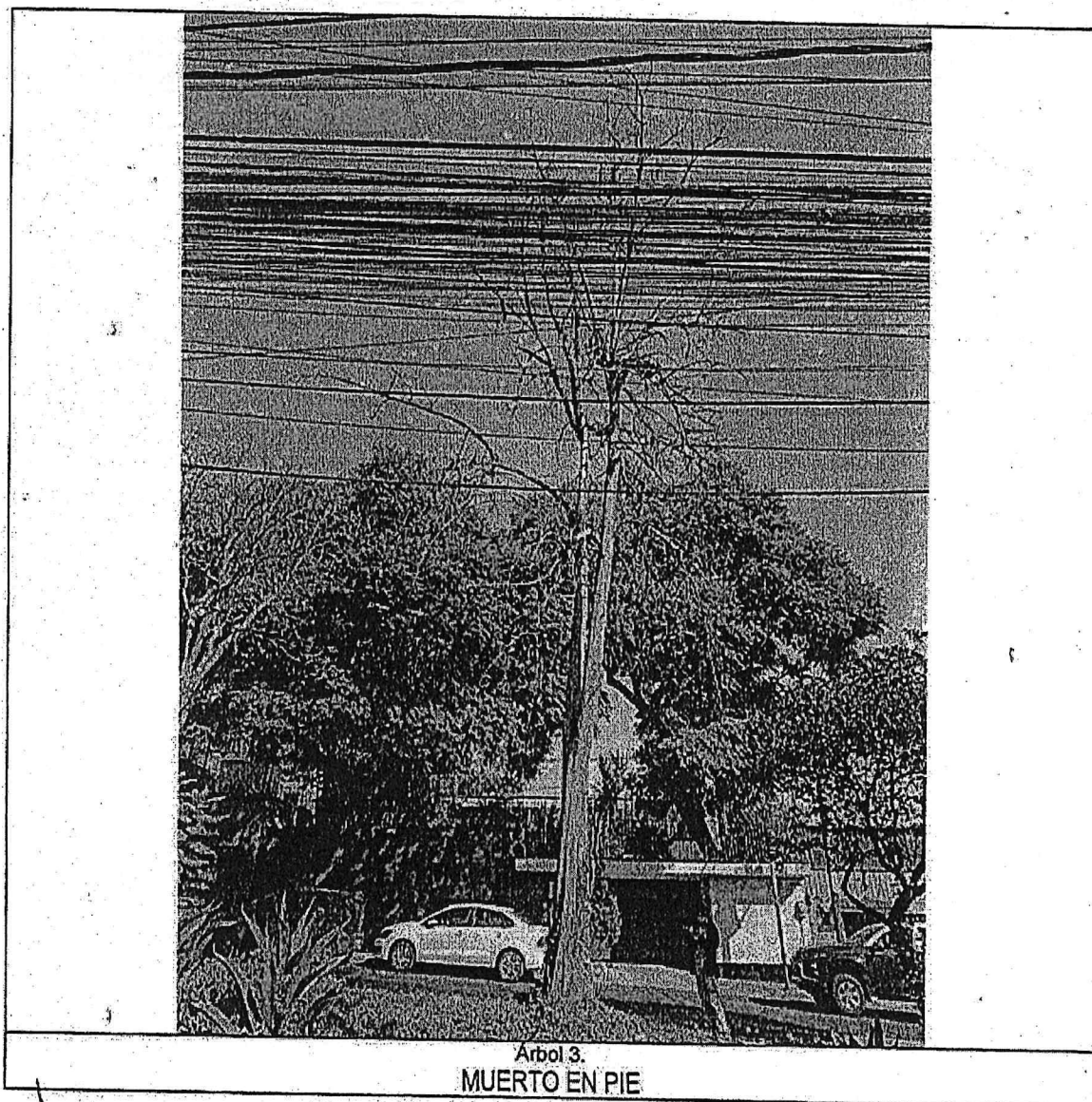
CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ÁLVARO
OBREGÓN
ALCALDÍA

ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 512/2024	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	10 de diciembre de 2024	HORA:	14:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	322/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 3.
MUERTO EN PIE

DPCMA 512/2024

Página 6 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



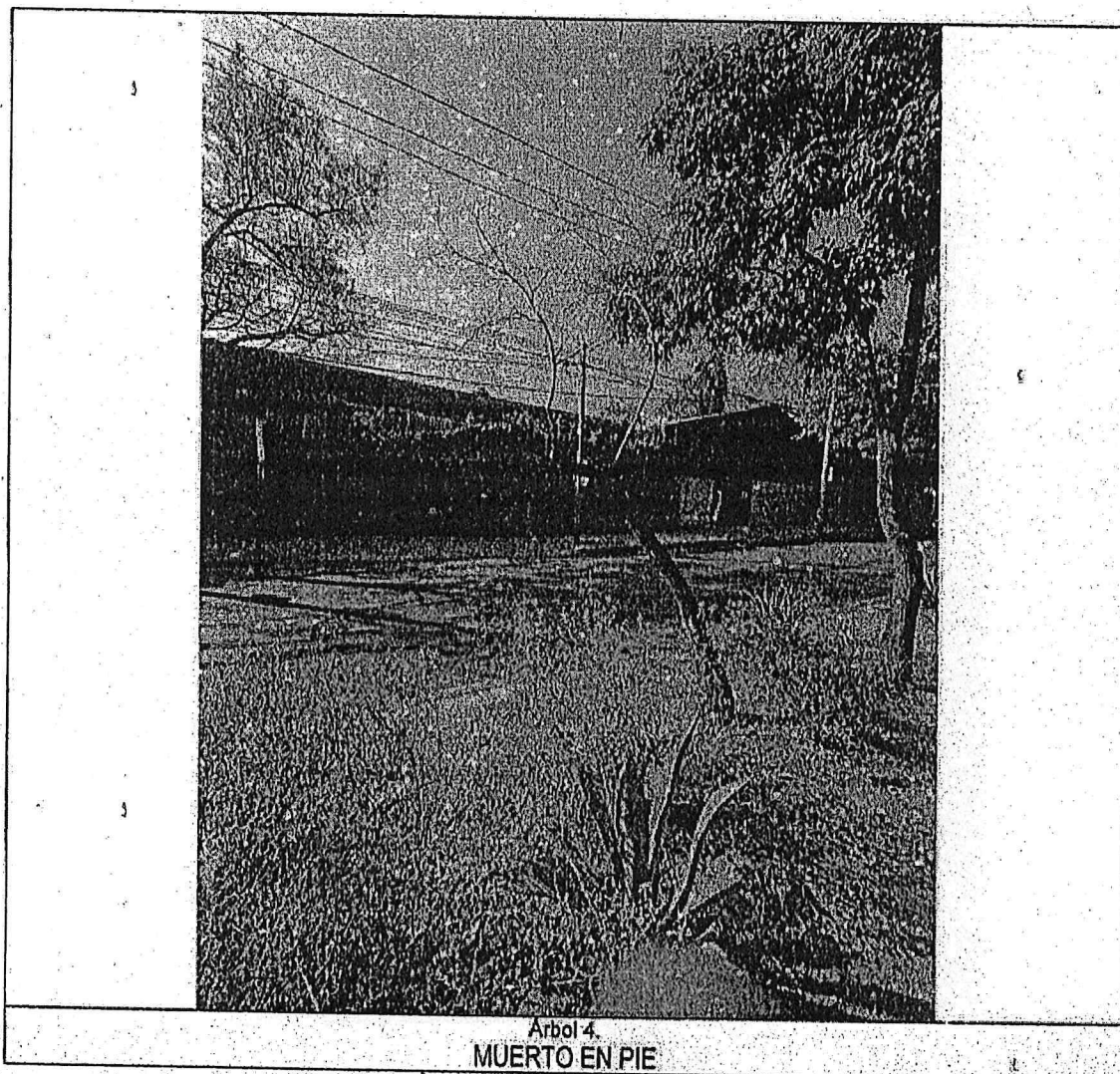


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 512/2024	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	10 de diciembre de 2024	HORA:	14:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	322/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001:RNAT-2016, se emite el siguiente:					



DPCMA 512/2024

Página 7 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501



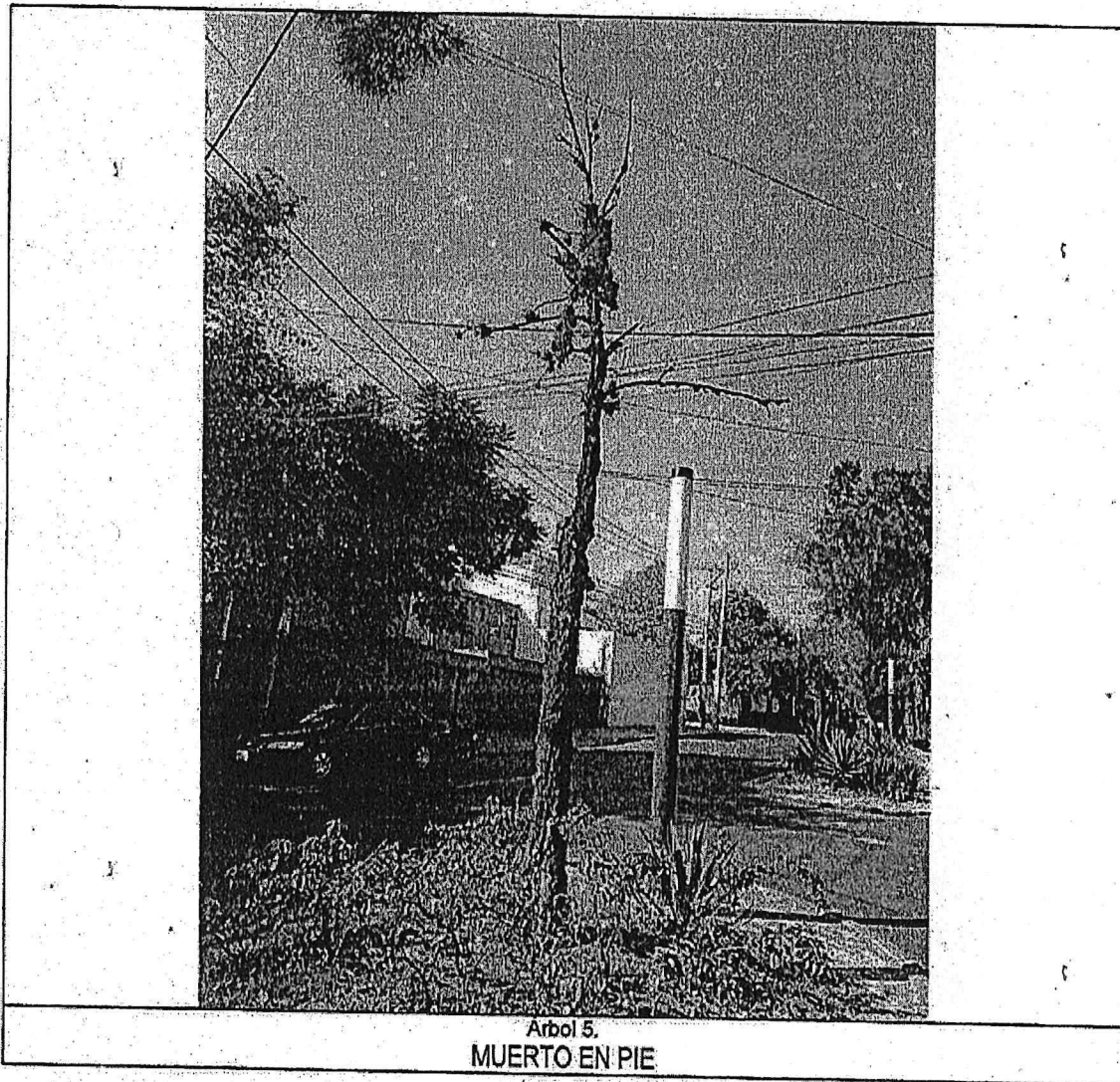


CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDIA ÁLVARO OBREGON
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS.
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

SOLICITANTE:		FOLIO:	DPCMA- 512/2024	UBICACIÓN	Vía Pública
FECHA:	10 de diciembre de 2024	HORA:	14:00		
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	322/2024
REFERENCIA					
ANTECEDENTES	PODA				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					



Arbol 5.
MUERTO EN PIE

DPCMA 512/2024

Página 8 | 10

Calle Canario S/N, Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01150, Ciudad de México.
Teléfono: 55 5276 6700 EXT. 7501





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS
DIRECCIÓN DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO
AMBIENTE

Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente el **DERRIBO DE 5 (CINCO) ÁRBOLES** con nombre común: **Yuca/Yuca Elephantipes, Colorín /Erythrina Americana, Eucalipto/Eucalyptus Camaldulensis, Olmo Chino/ Ulmus Parvifolia y Casuarina/ Casuarina Equisetifolia**; que se yerguen en Eliminado el domicilio
Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

ATENTAMENTE

C.ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrl*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.